

MALDITO CLIMA

¿Incendios forestales para poner renovables? En la mayoría de comunidades autónomas no hace falta recalificar el terreno y la excepción de la ley de montes requiere una ley para cada caso

Publicado el 26 ago 2025, 15:18:33

Actualizado el 26 ago 2025, 15:18:59

Tiempo de lectura: 11 minutos



Claves:

- Se difunden contenidos diciendo que los incendios forestales están motivados para facilitar la instalación de energías renovables, por ejemplo, recalificando el suelo
- Pero en la mayoría de comunidades autónomas, incluidas Galicia, Castilla y León y Extremadura, para construir un parque eólico o solar no hace falta recalificar el suelo
- Donde sí hace falta una recalificación, la ley de montes no permite recalificar automáticamente hectáreas quemadas, y la excepción introducida en 2015, que lo permite si hay “interés general”, requiere aprobar una ley específica para cada caso
- El incendio no evita que el parque eólico o solar necesite una evaluación de impacto ambiental. Sobre si facilita la aprobación de esa evaluación, los expertos consultados difieren

Lo que circula: Una narrativa afirma que la causa de los incendios forestales es facilitar la tramitación de las energías renovables por la recalificación del suelo quemado para instalar aerogeneradores y placas solares, o bien por acelerar los trámites de evaluación de impacto ambiental.

¡Pincha aquí y sigue el canal de WhatsApp de Maldita.es para que no te la cuelen!

Habitualmente, la construcción de renovables no requiere recalificar el suelo porque ya se permite en suelo rústico

Parte de esta narrativa se apoya en la idea de que se pueden recalificar automáticamente parcelas de monte quemado. La ley de montes no permite esa recalificación automática, y además, en la mayoría de comunidades autónomas, poner un parque eólico o solar no requiere recalificar el suelo porque **ya son un uso permitido legalmente en suelo rústico**.

Así lo refleja un [informe de la CNMC de 2022](#): las instalaciones para generar energía con fuentes renovables “generalmente se implantan en suelo no urbanizable y, al tener carácter industrial, deben someterse a la autorización especial en suelo no urbanizable”.

“En la mayoría de las normas urbanísticas autonómicas **es suficiente** con una calificación excepcional o **autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable**”, como ya explicó la abogada ambiental [María Ángeles López Lax](#) a [Maldita.es](#).

En Galicia, Castilla y León y Extremadura, con los peores incendios en 2025, se pueden instalar renovables en suelo rústico

A 26 de agosto de 2025, las comunidades autónomas donde los incendios han arrasado más hectáreas son **Galicia, Castilla y León y Extremadura**, según datos satelitales recogidos por [elDiario.es](#). En [Maldita.es](#) hemos consultado sus leyes urbanísticas y las tres comunidades autónomas **permiten instalar energías renovables en suelo rústico**.

- En **Galicia**, la ley del suelo de autonómica dice que el “suelo rústico” puede usarse para actividades de “producción y transporte de energía” ([artículo 35.m](#)).
- En **Castilla y León**, la producción de energía en suelo rústico está permitida si lo contempla la planificación oficial para ese territorio y, si no, es “autorizable” mediante un permiso especial ([artículos 57.c.2º](#), [58.1.a](#) y [59.a.2](#)). Desde 2022, de esa autorización están excluidas varias [zonas protegidas](#) recogidas en [este visor](#) buscando por “Zonas de exclusión”.
- En **Extremadura**, su ley urbanística también permite “autorizar” en suelo no urbanizable la “producción de energías renovables” ([artículo 67](#)).

Para activar la excepción de la ley de montes de 2015 hay que aprobar una ley específica en cada caso

En la minoría de comunidades autónomas donde es necesario recalificar el terreno para instalar renovables, la [ley de montes](#) no permite recalificar suelo quemado hasta 30 años después del incendio forestal. En 2015 se introdujo la excepción de que se justifiquen “razones imperiosas de interés público de primer orden” en una ley estatal o autonómica. Pero para aplicar esa excepción **hace falta una ley específica para cada caso**.

“El interés general de primer orden exige una especial motivación y ha de ser declarado mediante ley **para cada supuesto concreto, no con carácter general**, o mediante acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano equivalente de las comunidades autónomas”, explica María Ángeles López Lax. “Esa excepción **requiere una ley singular para cada caso**”, coincide el abogado [Antonio Benítez Ostos](#), fundador de [Administrativando Abogados](#).

Por ejemplo, la [ley del sector eléctrico](#) permite que los proyectos de renovables sean declarados de “utilidad pública” para expropiar el terreno donde se quiere instalar si no hay acuerdo con el propietario. Pero según ambos expertos, esta ley no activaría la excepción de la ley de montes porque tiene carácter general. Además, el texto legal ya indica que la utilidad pública es “**a los efectos de expropiación forzosa** de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento”, **no a efectos urbanísticos**.

Otro ejemplo que añade López Lax: el [artículo 16 septies](#) de la Directiva 2018/2001 establece que los Estados miembros deben considerar las renovables de “interés público superior”, incluso al sopesar “casos individuales”. Pero es a efectos de conservación de especies silvestres, masas de agua y [otros supuestos](#) no relacionados con el uso del suelo y la directiva no está traspuesta aún.

“Por lo tanto, con la legislación actual, carece de justificación alguna suponer que quemar un monte facilite la reclasificación del uso forestal de la superficie quemada para permitir en él un uso industrial como es el de la producción de energía”, recalca Lax.

¿Crees que te ha llegado un bulo? Verifica en nuestro chatbot de WhatsApp (+34 644 229 319)

El incendio no evita la evaluación de impacto ambiental, pero... ¿la facilita? preguntamos a expertos

Otra narrativa dice que un incendio forestal beneficia a las empresas porque en una zona quemada hay menos fauna y flora que proteger, con lo cual es más fácil que la Administración apruebe la evaluación de impacto ambiental de los proyectos. Hemos preguntado a expertos en derecho ambiental y tramitación de renovables y las opiniones son variadas.

- López Lax opina que el incendio “podría ayudar a la desaparición de flora y fauna protegidas para que **cundo se haga el estudio de impacto ambiental no existan valores que impidan su implantación**, siempre que no se tratara de algún parque natural o espacio de la Red Natura 2000, que seguirán siendo espacios a proteger, aún más para recuperar sus valores ambientales”.
- Enoch Martínez, técnico de evaluación de impacto ambiental en la Junta de Castilla-La Mancha y divulgador discrepa: “Corrupción al margen, **no es tan sencillo** librarse de un valor ambiental y seguir adelante con un procedimiento (...) Si esa desaparición de valores naturales se produjera durante la evaluación de impacto ambiental, sería tan sospechosa y **llamaría tanto la atención que dudo que nadie se atreviera a firmar**”.
- [Susana Galera](#), catedrática e [investigadora](#) de derecho ambiental en la Universidad Rey Juan Carlos, considera “ingenuo” pensar que las evaluaciones ambientales de impacto ambiental de renovables son tan “minuciosas” cuando “hay muchas muy mal hechas”, por lo que **incendiar el monte sería un esfuerzo innecesario**.

Además, la ley de montes también [obliga](#) a las comunidades autónomas a “garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados” y prohíbe realizar “toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica”.

En estas guías oficiales para la evaluación ambiental de parques [solares](#) y [eólicos](#), uno de los impactos a valorar por los funcionarios es la eliminación de árboles o arbustos durante la construcción del parque. Hemos preguntado al organismo que elaboró estos documentos por las recomendaciones para la evaluación cuando el terreno ha sido quemado, de momento sin respuesta.

Un caso concreto: los supuestos incendios de Asturias en 2023 para poner plantas eólicas

La narrativa que acusa a la eólica de los incendios forestales lleva circulando varios años. En abril de 2023, con la oleada de incendios que estaba recorriendo Asturias, se viralizó una lista de proyectos eólicos en la región donde alguien había señalado en naranja, supuestamente, los municipios con incendios. El resultado parecía **revelar un patrón** donde los municipios incendiados tenían proyectos eólicos en marcha.

191	AMPLIACIÓN SIERRA DE LA CUESTA	ALLANDE	EOP RENOVABLES, S.L
194	SANTALLA	SANTA EULALIA DE OSCOS	TERRANOVA ENERGY CORP, S.A.U.
221	EL CAMPÓN	ALLAND	PROMOCIÓN Y GESTIÓN CANCER, S.L.
227	VIENTO DE SELLÁ	BOAL	PARKIE EÓLICA AMURA, S.L.
238	VIENTO DE CASTELLO	CASTROPOL Y VEGADEO	ENERGÍA EÓLICA NIMBUS, S.L.
239	PEREIRÓS	BOAL, CASTROPOL Y EL FRANCO	ELECTRA NORTE ENERGÍA, S.A.U.
241	BRAÑADESELLA	BOAL, CASTROPOL	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
244	PICO DE TAGO Y CARRANCO	TARAMUNDI	MERIVAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
246	LA ESPINA	VEGADEO	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
247	PEÑA BOU	VEGADEO/CASTROPOL	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
248	LAUSIA	COAÑA	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
249	HERRADURA	BOAL	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
250	EL TRONCO	SANT TIRSO DE ABRES	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
251	CASTELLO	ALLANDE	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
252	GAMOTAL	ALLAND Y BOAL	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
253	EL CORRAL	ALLANDE	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
254	PEREIRO	TARAMUNDI, VEGADEO	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
255	POUSADURO II	CASTROPOL	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
256	TEIRO	TARAMUNDI	GREEN CAPITAL POWER, S.L.
260	VALVALER-BUSEIRÓN	BIAS-ALLANDE	MERIVAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Listado de proyectos para parques eólicos en Asturias. En naranja los municipios que tienen focos de incendios. Les llaman incendios porque llamarlo "estamos preparando los montes para plantar molinos de viento" quedaba muy largo. [#IglesiaDeLaCalentología](#)

Contenidos desinformativos difundidos en 2023

Pero era una desinformación. La lista de incendios mentía: en al menos siete de esos 19 pueblos marcados en naranja no se había registrado ningún incendio forestal en lo que iba de 2023. Según fuentes más fiables consultadas por [Maldita.es](#) (el Gobierno asturiano, el sistema de observación de incendios por satélite y el servicio de emergencias Asturiano), **en el 80% de los pueblos quemados no había proyectos eólicos de competencia autonómica en tramitación**.

Plasmada en un mapa, la realidad es muy distinta: salvo en una franja central que necesitaría una investigación específica, la gran mayoría de incendios forestales y aerogeneradores estaban geográficamente separados. Consulta toda la información sobre este caso [aquí](#).

Incendios y molinos proyectados en Asturias (abr 2023)

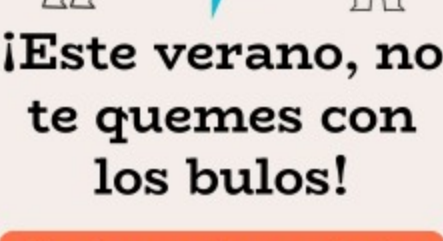
Al pasar el cursor por encima de cada triángulo se muestra el nombre de cada parque eólico.

■ Superficie quemada entre el 1 de enero y el 12 de abril ■ Valdés, municipio más afectado por los incendios ▼ Parques eólicos en tramitación en febrero de 2023

La crisis climática agrava los incendios forestales

Con el calentamiento global y unas olas de calor más frecuentes e intensas, la crisis climática aumenta el riesgo de que ocurran incendios forestales y [el número de grandes fuegos](#), aunque los incendios pueden tener causas naturales o humanas e influyen otros factores en su intensidad y número.

**Hemos modificado este artículo el 26 de agosto de 2025 para indicar con mayor claridad que la instalación de centrales de energía renovable no requiere recalificar el terreno “generalmente” y añadir una fuente más para sostener dicha afirmación.*



¡Este verano, no te quemes con los bulos!

Ponte a prueba con el reto en nuestro WhatsApp: +34 644 229 319



Verifica los bulos que te mandan en nuestro **número de WhatsApp +34 644 229 319**



Únete y apóyanos en nuestra batalla contra la desinformación y la mentira

Metodología de Maldita.es